



La Paz, 2 de febrero de 2021  
**P.I.E. N° 197/2020-2021**

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

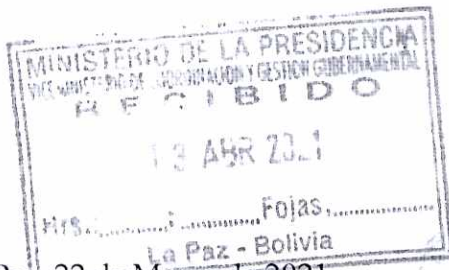
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Centa Lothy Rek López, para que el Señor Ministro de Salud y Deportes, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe su despacho en forma detallada, cuáles fueron los argumentos técnicos legales que llevaron a la destitución de la Dra. Isabel Méndez, Directora del CENETROP. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, cuáles son los requisitos obligatorios que un ciudadano debe cumplir para ejercer funciones como Director General Ejecutivo del CENETROP y cuál la normativa que la respalda. --- 3. Informe su despacho si el Sr. Jhonatan David Marquina Salas, cuenta con el título académico y en provisión nacional, así como estudios especializados que acrediten el poder asumir el cargo de Director General Ejecutivo del CENETROP. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe si a través de su despacho, se realizan las fiscalizaciones correspondientes para verificar que los directores de las instituciones en las que el Ministerio de Salud y Deportes tiene tuición, cuentan con su respectivo título académico y de provisión nacional de forma que puedan ejercer esas funciones.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. María R. Nacif Barboza  
**TERCERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
SENADORA SECRETARIA**



3r

La Paz, 22 de Marzo de 2021  
MSyD/DGAJ/CE/270/2021



Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 197/2020-2021**

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 117 2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 197/2020-2021, enviada por la Senadora Centa Lothy Rek López, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1. Informe su despacho en forma detallada, cuáles fueron los argumentos técnicos legales que llevaron a la destitución de la Dra. Isabel Méndez, Directora del CENETROP. Adjunte documentación de respaldo.**

**REPUESTA.** Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos informa que, la Directora fue designada como servidora pública de esta institución por invitación directa, conforme establece el numeral 1 del inciso b) del Parágrafo I del Artículo 18 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobados mediante Decreto Supremo N°26115, de fecha 16 de marzo de 2001, motivo por el cual no se encuentra institucionalizado ni es considerado como funcionaria de carrera.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 17 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N°29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que establece: Las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo en el marco de sus competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado tienen la atribución de designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad a disposiciones legales vigentes, en ese sentido, se agradece sus servicios prestados y por tanto se la desvincula de la institución.





**PREGUNTA 2. Informe, cuáles son los requisitos obligatorios que un ciudadano debe cumplir para ejercer funciones como Director General Ejecutivo del CENETROP y cuál la normativa que la respalda.**

**RESPUESTA.** La Unidad de Recursos Humanos señala que, los requisitos se encuentran establecidos en el D.S. N° 26115 Normas Básicas- Sistema de Administración de Personal, en su Artículo 18 de Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal.

Por otra parte, se tiene el Decreto Supremo N°2710 , de fecha 30 de marzo de 2016, que adecua la Naturaleza Jurídica al Centro Nacional de Enfermedades Tropicales CENETROP como una institución Publica desconcentrada, que si bien se encuentra bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes, se constituye como una Institución con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica; la misma cuenta con su propio Manual de Funciones, que manifiesta el numeral 8 los requisitos para ejercer como Director.

**PREGUNTA 3. Informe su despacho si el Sr. Jhonatan David Marquina Salas, cuenta con el título académico y en provisión nacional, así como estudios especializados que acrediten el poder asumir el cargo de Director General Ejecutivo del CENETROP. Adjunte documentación de respaldo.**

**RESPUESTA.** Con relación a este punto la Unidad de Recursos Humanos informa que, revisada la documentación se observa lo siguiente:

- Título académico como Médico Cirujano, otorgado por la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”.
- Título en provisión nacional, otorgado por la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”.
- Matrícula Profesional M-2361.
- Certificado: Maestría en Alta Gerencia de Hospitales y Centros de Salud, otorgado por la Universidad de Postgrado de la Facultad Integral del Chaco, Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno.

**PREGUNTA 4. Informe si a través de su despacho, se realizan las fiscalizaciones correspondientes para verificar que los directores de las instituciones en las que el**

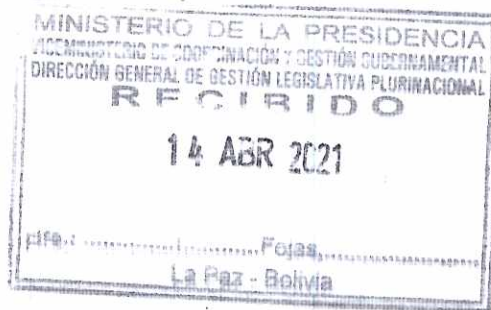
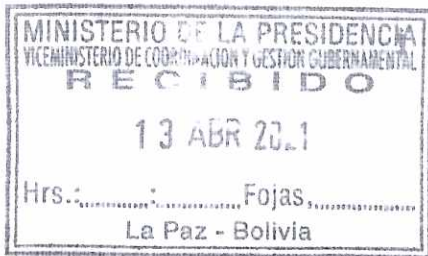


Ministro de Salud y Deportes tienen tuición, cuentan con su respectivo título académico y de provisión nacional de forma que puedan ejercer esas funciones.

**RESPUESTA.** El Ministerio de Salud y Deportes a través de la Unidad de Recursos Humanos realiza la revisión y verificación de la documentación presentada por todos los servidores públicos, incluidos los directores.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

  
Dr. Jeyson Alvaros Aiza Pinto  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/RRgo/Tlrg/jaich  
H.R. EXT-14482  
C.c. Arch

Ministerio de Salud – Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N  
Url: <https://www.minsalud.gob.bo>  
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 – 2495086 – 2490554 - 2495053

**#2021 Año por la Recuperación  
del Derecho a la Educación**